



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N°

6945

ZAPALLAR,

23 OCT 2017

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Decreto de Alcaldía N°6.545/2017, de 29 de septiembre de 2017, que delega la facultad de firmar “por orden del Alcalde” en el Sr. Administrador Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

**CONSIDERANDO:**

1° La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir repuestos originales Stihl y maquinaria de corte para el hermoejamento de la comuna para cumplir con las necesidades del servicio.

2° Que, la **SOCIEDAD COMERCIAL EBERLEIN Y CIA. LIMITADA**, Rut N° 50.075.620-9, es distribuidor exclusivo de la marca Stihl desde el año 1978.

3° Que, en razón con lo indicado en el numeral anterior, la encargada de Adquisiciones y Licitaciones de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, solicitó a Departamento Jurídico la adquisición mediante Trato Directo de repuestos originales y maquinaria, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°7, letra e) del Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 “Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias patentes y otros.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

5° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra e) del Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.

6° Que el proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL EBERLEIN Y CIA. LIMITADA**, RUT N° **50.075.620-9**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 4 de septiembre de 2017.

7° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **\$9.122.558.- (nueve millones ciento veintidós mil quinientos cincuenta y ocho pesos)**, impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

8° Que, conforme lo establece el artículo 63 del Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, se suscribirá un contrato entre las partes.

#### DECRETO:

1° **AUTORÍZASE** la contratación directa con **SOCIEDAD COMERCIAL EBERLEIN Y CIA. LIMITADA**, RUT N° **50.075.620-9**, para la adquisición de repuestos originales Stihl y maquinaria de corte para el hermoseamiento de la comuna, por un monto total de **\$9.122.558.- (nueve millones ciento veintidós mil quinientos cincuenta y ocho pesos)**, impuestos incluidos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta N°215-29-05-002-000-000; (1) Gestión Interna; (9) Adquisición de activos no financ.; (1) Maquinaria y herramientas.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**4º PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

**ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**JORGE DE LA FUENTE SEPULVEDA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**POR ORDEN DEL ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN**

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaria Municipal

CTL / JUR frp